JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00241** 00
ASUNTO	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO. REMITE A PROVIDENCIA

En respuesta al memorial que antecede (archivo 27), en el cual el apoderado de la parte actora, se pronuncia con respecto a las manifestaciones del demandado, y su proceder, al parecer para evitar a toda costa el cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, de no cumplir con las obligaciones que se solicitan con el presente proceso ejecutivo; considerando debe procederse a la sanción que contra el señor Ortiz Montealegre, hubiese lugar.

Téngase en cuenta lo expuesto por el abogado del polo activo, para lo cual se lo remite al auto de diciembre 14 de 2023 (archivo PDF 25 de este cuaderno), en el cual esta Judicatura resolvió sobre la apertura de sanción en contra del señor César Mauricio Ortiz Montealegre, en su calidad de representante legal de la sociedad Acero y Concreto Construcciones S.A.S; proveído en el cual se señala el rito procesal a seguir así como las sanciones en que puede incurrir el incidentado de persistir en su negativa a acatar lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 008

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 24 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a2b9b5470686aaaa35783169bb476bd791aae77c267d9652b55b6113e6daf0**
Documento generado en 23/01/2024 09:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica